JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Paola Andrea Quintero Echeverri
Demandado	Jorge Esneider Rodríguez Arias
Radicado	05001 40 03 028 2019 00288 00
Providencia	Corrige auto

De conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 9 de mayo de 2022, toda vez que se incurrió en un error involuntario al señalar en LETRAS el valor del depósito para hacer postura, ya que en ese sentido se dijo CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M.L., siendo el valor correcto CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL **SEISCIENTOS PESOS** M.L. ($152.519.600).

En consecuencia, para todos los efectos, entiéndase que realmente el valor de la consignación previa (40% del avalúo) es **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($152.519.600)**

Teniendo en cuenta dicha corrección se deberá realizar la nueva publicación del remate

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7202b584ae28b75623d60d884767c112de8421d5e083a2dbe5427ef795d6f677**
Documento generado en 19/05/2022 06:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica